

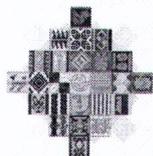


RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoria Interna** : UAI-AE N° 01/2022
- Correspondiente a** : Informe de Control Interno emergente de la "Auditoría Especial al Parque Automotor del Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente a la gestión 2020".
- Objetivo** : Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo vigente relacionado con la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento para el Uso, Control y Salvaguarda de Vehículos y Provisión de Combustible del Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado mediante Resolución Ministerial N° 396/2014 de 22/12/2014 y otras normas aplicables a la administración y control del parque automotor.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Auditoria Especial NE/CE-015 aprobada mediante Resolución N° CGE/144/2019, de 20 de noviembre de 2019, Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública RE/CE-029, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 y el grado de cobertura alcanzó a la revisión del 100% de las operaciones registradas en relación a la administración y control del parque automotor y al cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos relacionados con el mantenimiento de vehículos, provisión de combustible, seguros y otros gastos relacionados, mismos que fueron registradas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, la responsabilidad de implantar y mantener un adecuado sistema de control interno institucional relacionado con las operaciones administración, registro, autorización y control del parque automotor correspondiente a la gestión 2020, así como, sobre la veracidad de la información y las afirmaciones contenidas en la documentación proporcionada para la evaluación de nuestra auditoria, corresponde a la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo responsabilidad de la Unidad de Auditoria Interna (UAI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, la de emitir opinión en base a la documentación presentada por esta dirección.

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*



Conclusión

- : De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en nuestra opinión excepto por las deficiencias de control interno que fueron reveladas y expuestas en el Capítulo 3. de Hallazgos de Auditoría del presente informe, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos cumplió con el ordenamiento jurídico administrativo consistente en el Reglamento para el Uso, Control, Salvaguarda de Vehículos y Provisión de Combustible del Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 396/2024 de fecha 22/12/2014 y otras normas legales aplicables respecto a la solicitud, autorización, asignación control, registro y administración del Parque Automotor del Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, se han establecido observaciones y recomendaciones que consideramos importantes para mejorar y fortalecer los procedimientos de control interno.

En relación a la provisión de combustible al vehículo VAGONETA HYUNDAI SANTA FE con Placa de Control 01-CD-18 de fechas 21 al 23 de agosto de 2020, la Unidad de Auditoría Interna emitió el Informe Circunstanciado Complementario UAI-C-02/2022, toda vez que el presente caso tiene relación con el hallazgo 4.32 "Deficiencias en la Administración y Control de Vehículos" reportado en Informe UAI-C-01/2021 emergente del "Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente a la gestión 2020".

Recomendación

- : De conformidad a lo establecido por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGR-1/010/97 del 25/03/97 artículos 2° y 3°, se recomienda al señor Ministro de Relaciones Exteriores, instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, lo siguiente:

a) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, la aceptación de las recomendaciones expuestas en el Capítulo de Resultados del Examen, caso contrario fundamentar su decisión, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, de acuerdo a **Formato I** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

b) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cronograma de implantación de la recomendación aceptada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de las recomendaciones, según el inciso a) anterior y de acuerdo a **Formato II** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.

La Paz, 25 de enero de 2022



Lic. Fany E. Tilla Huaylla
CAUB-4714 CAULP-2227
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"